

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 08 de septiembre de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 9 de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over the printed name of the judge.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de los demandantes en reconvencción.

Agencias en derecho primera instancia en favor de los demandados en reconvencción JUAN BAUTISTA DAVILA ORJUELA, JUAN BAUTISTA DAVILA MOLINA, DAVID ALEJANDRO DAVILA MOLINA.....\$ 735.000,00

Agencias en derecho en favor de los demandados en reconvencción por valor SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 735.000,00)

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

